



CC2501

DECRETO EXENTO N°

MARIA ELENA, 22 JUN 2023

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Decreto con Fuerza de Ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de viáticos para el personal de la Administración Pública.
- 3.- La Resolución Exenta N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.
- 4.- Decreto N° 4321 de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2023.
- 5.- Solicitud de Cometido.
- 6.- La disponibilidad Presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de **QUILLAGUA**, para realizar diversos tramites propios del servicio.

DECRETO:

- 1º APRUEBESE, autorización de Cometido Funcionario Srta. LUDY NATALIA DIAZ ARCOS, Honorarios OMIL, Grado 17º Asimilado para realizar las siguientes gestiones:

- ENCUENTRO MUJER INDIGENA.

FECHA COMETIDO : 22 DE JUNIO DE 2023

VALOR COMETIDO : \$ 23.477.-

- 2º Autorizase Cometido, que da derecho al siguiente viatico: un día de viatico simple, sin pasajes y sin pernoctar. Impútese el gasto a la cuenta N° 114-05-01-072 "Honorarios Omil".

- 3º ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL



ISM/MGU/ft.

DISTRIBUCION: Carpeta Personal - Contabilidad y Presupuesto - **Secretaria Municipal**-Archivo.